

DECRETO

ARTICULO 1º) Deniéase la exención de Impuestos solicitada por el Centro Cultural Agropecuario.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 19 de Septiembre de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0030/85